



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 087-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 16 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 002-2025-UNAJMA/CECCI-DAEH, de fecha 15 de abril de 2025; la Carta N° 146-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 16 de abril de 2025; el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025; Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, en cuyo Numeral 2. Comisión especial, Sub numeral 2.1. manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen la conformación de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I (en adelante Comisión Especial)"; asimismo, el Numeral 9. Etapa 4: Resultados finales, Sub numeral 9.1. indica que: "El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico", seguidamente el Sub numeral 9.2. señala que: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I, incluyendo todos los actuados (informes, expedientes y actas) debidamente documentado";

Que, a través de la Resolución Decanal N° 059-2025-UNAJMA/CF, de fecha 02 de abril de 2025, se conforma la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Presidente |
| - Dr. Aldo Bazán Ramírez | Miembro |
| - Dra. Carmen Quiza Añazco | Miembro |

Accesitarios

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites | Presidente |
| - Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela | Miembro |
| - Dr. William Camilo Yauris Polo | Miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 087-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 16 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025, se modifica con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, respecto al numeral 1.2. ALCANCE y el numeral 7.1. DE LOS REQUISITOS GENERALES, (...);

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNAJMA/CECCI-DAEH, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, presidente; el Dr. Aldo Bazán Ramírez, primer miembro y la Dra. Carmen Quiza Añazco, segundo miembro remiten al director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. Aldo Bazán Ramírez, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, con Carta N° 146-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, presentado por la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, en cumplimiento al numeral 8.6. de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades. Asimismo, mediante Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de los docentes por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2025-UNAJMA/CECCI-DAEH.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Nadir Leydi Sotelo Tello	06	000209	DC B1	18.50
02	Raquel Dina Huamán Yucra	10	000239	DC B2	22.15
03	Marleni Campos Domínguez	12	000241	DC B2	23.00

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO
Página 2 de 2